

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**8507** *Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE del 30), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones, en el portal Funciona, en las páginas web:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2022/OEP%202022%20-%20Escala%20de%20Agentes%20Medioambientales%20ESTABILIZACION.aspx> y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Las subsanaciones de las causas de exclusión se deberán realizar exclusivamente a través del del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Para la subsanación de una posible omisión, se deberá remitir un correo electrónico a [oposiciones@miteco.es](mailto:oposiciones@miteco.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de marzo de 2023.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

### ANEXO

#### Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Resolución de 27 de diciembre de 2022, BOE del 30)

##### *Relación provisional de aspirantes excluidos*

Solicitud	DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
7900017015572	4420*****	JOSE MARIA BELTRAN, MACIAS.	B
7900018157132	4531*****	NASSIM BEN ABDELLAH, ISMAIL.	A
7900017822435	4307*****	AGUSTIN CABELLO, SANCHEZ.	A, B
7900018173582	7135*****	MIGUEL ANGEL CARNEROS, PATON.	A
7900019698426	7167*****	CARMEN CIMA, RODRIGUEZ.	B
7900018869924	7840*****	ESTEBAN JESUS DARIAS, CASTILLA.	A
7900015449374	4832*****	ALBERTO GONZALEZ, REÑONES.	D
7900011789661	4322*****	MARC IRIANI, BORDAS.	A
7900016782612	1431*****	ANA VANESSA JIMENEZ, GUTIERREZ.	A
7900014167403	5340*****	VANESA MARTINEZ, MARIN.	B
7900017211186	3970*****	SILVIA MARTINEZ DEL, CAMPO.	B
7900019388143	7024*****	SALVADOR MATEOS DE, PABLOS.	B
7900017953764	7848*****	CIRA MARIA MEDEROS, BAUTISTA.	B
7900018018130	3025*****	SANDRA MARIA MERINO, GONZALEZ-ALBERDI.	B

Solicitud	DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
7900016616572	5202****	DENNIS LEANDRA POSSO, SANCHEZ.	A
7900018175061	4739****	JONATAN RUIZ, SANTOS.	A
7900017405901	3350****	FRANCISCO SACRISTAN, ROMERO.	B
7900015053734	4842****	JOSE ANTONIO SANCHEZ, GOMEZ.	B
7900016946534	7487****	JOSE CARLOS VIDA, VALADES.	A, B
7900012584475	7130****	LORENA ZAMORA, PASTOR.	A

### Causas de exclusión

- A. No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del 30 de noviembre de 2022)
- B. No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional.
- C. No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.
- D. No reúne o no acredita la condición de legal de persona con discapacidad.